

De despache amigue miralles uecino de Staui La
 Paraquebaya al adiforja de dho pleyto y a
 sista en el dho. los dias que con biniere y fueren
 cesario y. Para ocupacion y trabaxo que ad
 tener y. Para suelta Anonbian y hñalanda
 salario en cada un dha. ser uales y medro. de est
 que el biniere ad havi. La comna sayd ay bue
 ta al ad havi lon al quem and ar. n. upart a
 sup. Para el dho. ycedentes papeles y pre
 cado necesario. Para el adifens ad dho. dho. Rey
 to. yanti sacordaron

an firme m sacordaron uel delibranca al dho
 miralles Paraquea al dho. bñaxe y para
 lre quenta de sus salarios. cinquenta uales
 yanti firme m seleden qñan Palaton uen te y ge
 ho Reales. de la equite y ocupacion de emperro no
 yun macho que ad de le bate dho. miralles
 de hasta al bate. Para la breuedad. que ne quere
 lo. dho. negocios. que todo montan a tanta y quatro
 Reales. lo. quate. Pague bernardino Palaton ma
 yor id m dho. dho. de ste conu. de lo mara aud. i
 que stan en su cargo que es nestay ucarta de la q
 rembiendado. yanti sacordaron y muel que
 sup. de sus m.

JUAN PÉREZ
 Juan Gomez
 Cur

En el auil de fortuna en di dñue be d aedes
 me de enero de m. l. y seiscientos y treinta y tres
 años. Los señores. Jñudou de la plaza alcaides r
 dinario de Staui. Lapo rumagestad d. lo cano
 de Jido y and u. Palaton jurado conezode Pre
 sidente = dixeron. que por quanto Juan lo cano
 uenauente Proclorado trindico de Staui. La
 estafurade lea diara y. Porque ay algunas co
 sas. en que con biniere el dho. dho. asista y scall e
 presente gella smandaron que. En la uencia a
 del sus dho. Paraqueo secese en el despacho
 non bra ban y non b raron y siendo necesario
 non bran por pidcuradi ssindico de lea a b i
 cen se palaton uecino de Staui. La alguna
 mandaron. Lo ace p te y pure dezacer. Lo

